



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES

Nit. 800190921-4

INTERVENIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° SSPD-20151300015835
DEL 16 DE JUNIO DEL 2015

Visión: "Ser una empresa pública sólida, que implemente calidad total y reingeniería en sus procesos, una organización con prospectiva, líder en el departamento de Tolima en la prestación de servicios públicos domiciliarios, que contribuirá con el desarrollo de políticas públicas para la inversión social y el desarrollo económico del municipio de Flandes."

RESOLUCIÓN A.E. No. 0013 (febrero 05 del 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNAS PRESTACIONES SOCIALES DE UN EX FUNCIONARIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES ESPUFLAN E.S.P.

El suscrito Agente Especial de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes - ESPUFLAN E.S.P. en uso de sus atribuciones legales, constitucionales y estatutarias y en especial las conferidas en el Decreto 2555 de 2010, la Circular Externa N°20161000000034 del 14/06/2016, y la Resolución N° SSPD -20151300015835 del 16/06/2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 20151300015835, expedida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD-, con fecha 16 de junio 2015, se ordena la toma de posesión con fines liquidatorios, etapa de administración temporal, de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes – ESPUFLAN E.S.P.

Que mediante Resolución No. SSPD - 20171300085045, expedida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con fecha 30 de mayo 2017, se designó como Agente Especial de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes – ESPUFLAN E.S.P., a JORGE ERNESTO SILVA GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.188.058 de Garzón – Huila, como consta en el acta de posesión del día 01 de junio de 2017.

Que mediante Contrato Individual de Trabajo por la obra o labor, regulado por el Código Sustantivo de Trabajo artículo 193, se vinculó como auxiliar operativo aseo de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes ESPUFLAN E.S.P. al señor **OSCAR ALEJANDRO BAZURTO BAUTISTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.319.647 de Girardot, por un plazo de tres (3) meses.

Que mediante Memorando Interno A.E.-I, 2018-0055 se comunica a la Dirección Administrativa y Financiera la terminación del contrato del señor **OSCAR ALEJANDRO BAZURTO BAUTISTA**, por vencimiento del plazo fijo pactado, siendo una causal contemplada en el Artículo 61 Literal C del Código Sustantivo del Trabajo.

Que atendiendo a los procedimientos internos y la aplicación del régimen del Código Sustantivo del Trabajo, se procede a formalizar la liquidación de salarios y prestaciones conforme lo relaciona el Área Financiera en la información que soporta el presente documento.

Misión: "Prestar un excelente servicio público de agua potable y saneamiento básico, que contribuya con en el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la comunidad, con desarrollo sustentable y sentido de pertenencia"

**Carrera 8 No 12 Esquina 2° piso, Celular 318 347 3172
Flandes Tolima**



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES

Nit. 800190921-4

INTERVENIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° SSPD-20151300015835
DEL 16 DE JUNIO DEL 2015

Visión: "Ser una empresa pública sólida, que implemente calidad total y reingeniería en sus procesos, una organización con prospectiva, líder en el departamento de Tolima en la prestación de servicios públicos domiciliarios, que contribuirá con el desarrollo de políticas públicas para la inversión social y el desarrollo económico del municipio de Flandes."

RESOLUCIÓN A.E. No. 0013 (febrero 05 del 2018)

Que en mérito de lo expuesto, el Agente Especial de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes - "ESPUFLAN E.S.P.",

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y PAGAR las prestaciones sociales a que haya lugar, al señor **OSCAR ALEJANDRO BAZURTO BAUTISTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.319.647 de Girardot, Ex trabajador de ESPUFLAN E.S.P., de acuerdo con los considerandos mencionados en la presente Resolución, soportadas por información del Área Financiera, estableciendo la suma a pagar de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$372.818) M/TCE**, por la actividades ejecutadas para la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES "ESPUFLAN E.S.P.", durante el periodo comprendido entre el 17 de octubre de 2017 al 17 de enero de 2018, discriminada por los siguientes conceptos correspondientes a las siguientes sumas de dinero:

PRESTACIONES SOCIALES Y SALARIOS

CESANTÍAS	\$ 207.333
INTERESES CESANTÍAS	\$ 6.220
VACACIONES	\$ 93.161
PRIMA DE SERVICIOS	\$ 207.333
TOTAL PRESTACIONES SOCIALES	\$ 514.047

DEDUCCIONES (por mayor valor consignado en el periodo del 17-dic-2017 al 31-dic-2017)

SALUD	\$ -
PENSIÓN	\$ -
LIBRANZAS	\$ -
OTROS – Aux. Alimentación (prima extralegal)	\$ 141.229
TOTAL DEDUCCIONES	\$ 141.229

NETO A PAGAR \$ 372.818

ARTÍCULO SEGUNDO: TRASLADAR y PAGAR los valores deducidos al citado ex trabajador en el punto anterior, de acuerdo con los conceptos establecidos y determinados en la

Misión: "Prestar un excelente servicio público de agua potable y saneamiento básico, que contribuya con en el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la comunidad, con desarrollo sustentable y sentido de pertenencia"

**Carrera 8 No 12 Esquina 2° piso, Celular 318 347 3172
Flandes Tolima**



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES

Nit. 800190921-4

INTERVENIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° SSPD-20151300015835
DEL 16 DE JUNIO DEL 2015

Visión: "Ser una empresa pública sólida, que implemente calidad total y reingeniería en sus procesos, una organización con prospectiva, líder en el departamento de Tolima en la prestación de servicios públicos domiciliarios, que contribuirá con el desarrollo de políticas públicas para la inversión social y el desarrollo económico del municipio de Flandes."

RESOLUCIÓN A.E. No. 0013 (febrero 05 del 2018)

liquidación por parte de la Dirección Administrativa y Financiera por los Conceptos antes señalados.

ARTÍCULO TERCERO: PAGAR los valores por concepto de liquidación al trabajador de acuerdo con los conceptos establecidos y determinados en el presente documento, soportados por el documento financiero liquidación de prestaciones sociales, anexo a la presente Resolución y detallado en el **ARTÍCULO PRIMERO** de la presente.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR al área Financiera de la Empresa, realizar las afectaciones, apropiaciones, causaciones y pagos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: ENVIAR la presente resolución al área financiera de la empresa para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR al Señor **OSCAR ALEJANDRO BAZURTO BAUTISTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.319.647 de Girardot, la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución proceden los recursos de ley.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Flandes - Tolima, a los cinco (5) días del mes de febrero del año Dos Mil Dieciocho (2018).

JORGE ERNESTO SILVA GOMEZ

Agente Especial

Elaboró: Lina Marcela Barrera González- Subgerente
Revisó: Emed Pava Monroy - Director Administrativo y Financiero
Revisó: Lorena Rangel - Asesora Jurídica Agencia Especial

Misión: "Prestar un excelente servicio público de agua potable y saneamiento básico, que contribuya con en el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la comunidad, con desarrollo sustentable y sentido de pertenencia"

**Carrera 8 No 12 Esquina 2° piso, Celular 318 347 3172
Flandes Tolima**



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES

Nit. 800190921-4

Visión: "Ser una empresa pública sólida, que implemente calidad total y reingeniería en sus procesos, una organización con prospectiva, líder en el departamento de Tolima en la prestación de servicios públicos domiciliarios, que contribuirá con el desarrollo de políticas públicas para la inversión social y el desarrollo económico del municipio de Flandes."

MEMORANDO INTERNO A.E.- I.2018 – 0075



Flandes, 29 de enero de 2018.

PARA: L NIA MARCELA BARRERA GONZALEZ.
Sub Gerente.

DE: EMED PAVA MONROY.
Director Administrativo y Financiero.

Asunto: Liquidación Final de Prestaciones Sociales.

Respetada Doctora:

Por medio de la presente y de la manera más respetuosa me permito adjuntar la liquidación final de Prestaciones Sociales de Contrato Individual de Trabajo por Obra o Labor de los siguientes trabajadores:

1. Cedula 93.434.559 – Nombre: JOSE REHISMAN ALVAREZ GONZALEZ: – Fecha Inicio: 05/12/2017 – Fecha Retiro: 04/01/2018.
2. Cedula 1.073.702.863 – Nombre: GUSTAVO ADOLFO BARRETO GONZALEZ – Fecha Inicio: 05/12/2017 – Fecha Retiro: 04/01/2018.
3. Cedula 93.435.283 – Nombre: OSCAR JAVIER MANCILLA IBARRA – Fecha Inicio: 17/10/2017 – Fecha Retiro: 17/01/2018.
4. Cedula 11.319.647 – Nombre: OSCAR ALEJANDRO BAZURTO BAUTISTA – Fecha Inicio: 17/10/2017 – Fecha Retiro: 17/01/2018.

Adjunto lo anunciado en cuatro (4) folios para su respectivo tramite y fines pertinentes.

Atentamente;

EMED PAVA MONROY.

Director Administrativo y Financiero.

Proyecto: Alexander Sánchez Devia.
Técnico Contable

Misión: "Prestar un excelente servicio público de agua potable y saneamiento básico, que contribuya con en el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la comunidad, con desarrollo sustentable y sentido de pertenencia"

Carrera 8 No 12 Esquina 2° piso, Celular 318 347 3172
Flandes Tolima

[Handwritten signature]
30-ENERO 2018
10:12 AM



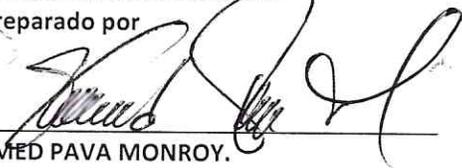
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES E.S.P
NIT 800.190.921-4

LIQUIDACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR

EMPRESA: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES E.S.P
NOMBRE: OSCAR ALEJANDRO BAZURTO BAUTISTA
CEDULA DE CIUDADANIA: 11.319.647
SECCION: CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA OBRA O LABOR
IDENTIFICACION 1,073,702,863
PERIODO DE LIQUIDACION 17/10/2017 AL 17/01/2018
DIAS A LIQUIDAR 90
MOTIVO RETIRO: Memorando Interno A.E.-I,2018-0055
SALARIOS \$ 745,290.33
AJUXILIO TRANSPORTE \$ 84,041.51

LIQUIDACION	DIAS		DEDUCCIONES	
CESANTIAS	90	\$ 207,333.00	SALUD	\$ -
INT. CESANTIAS	90	\$ 6,220.00	PENSION	\$ -
VACACIONES	90	\$ 93,161.00	LLIBRANZAS	\$ -
PRIMA SERVICIOS	90	\$ 207,333.00	OTROS - Aux. Alimentacion	\$ 141,229.00
Total Devengos		\$ 514,047.00	Total Deduciones	\$ 141,229.00
TOTAL A GIRAR		\$ 372,818.00		


ALEANDER SANCHEZ DEVIA
Preparado por


EMED PAVA MONROY.
Revisado y Aprobado por

Recibi Conforme
Firma y Cedula